

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 256

SABADO 25 DE OCTUBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		Ptas.	FUERA DE CORDOBA		Ptas.
Trimestre ...	36		Trimestre.....	45	
Seis meses...	66		Seis meses....	84	
Un año	120		Un año.....	130	
Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas.					
Id.	Id.	Id.	año anterior.....	2'00	>
Id.	Id.	Id.	de dos años anteriores	3'00	>
Id.	Id.	Id.	de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 3.965
ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en Sesión celebrada el día 12 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 15 856 del camino vecinal DE RUTE A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE, cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS (177.675 23 pesetas); y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes; contrayéndose este gasto con cargo a la cantidad que en su día se comprometió para el camino vecinal DE LUCENA EN EL SITIO PUERTA DE LA MINA AL KM. 61 DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA AL PUENTE SOBRE EL RIO ANZUR EN EL DE RUTE AL KM. 98 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE PASANDO POR LA SIERRA DE ARAS, Hasta la suma de 70 000 pesetas, ya que las citadas obras no han sido aun contratadas, y el resto hasta el importe del remate que resulte después de adjudicadas definitivamente las obras, así como las 70 000 ptas. de que se dispone para el primero de los caminos que se cita con cargo a la Subvención del Estado del próximo ejercicio de 1953. Lo que se nuncia a los fines prevenidos en el artículo 16 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932 para que en el término de 8 días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba, 6 de octubre de 1952.—
El Presidente, Joaquín Gisbert.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.982

CARRETERAS

Para la venta en pública subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado, existentes en las carreteras de esta provincia, se ha señalado por esta Jefatura el día tres de noviembre próximo a las doce horas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle Duque de Fernán Núñez, número uno, en la forma que previenen las disposiciones vigentes haciendo la enajenación con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Este anuncio-pliego de condiciones, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los señores Alcaldes darle la mayor publicidad, exhibiéndolo en los sitios públicos de costumbre.

El tipo de subasta será el de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pesetas), siendo preciso para tomar parte en la misma, consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000'00 pesetas) como garantía.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final y se presentarán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas, hasta las trece horas del día treinta y uno de octubre actual, en pliegos cerrados y lacrados y en papel de la clase sexta (4'75 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose luego las que al abrirlas no resulten con ambos requisitos cumplidos, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la

cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de....."

(Fecha y firma)

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo primero. Es objeto de esta subasta la enajenación del fruto pendiente de los olivos del Estado existente en las carreteras de esta provincia.

Artículo segundo. La cantidad y calidad de los frutos objeto de esta subasta, será la que se encuentren en los olivos el día de la recolección sin responder el Estado, por ningún concepto de mermas en la cantidad y defectos en la calidad del fruto.

Desde el momento de la adjudicación, el rematante se hará cargo de la custodia y guardería del fruto, no siendo responsable esta Jefatura de las mermas por cualquier concepto, que pudiera sufrir dicho fruto.

Artículo tercero. La recolección de la aceituna será de cuenta del rematante, empleando los procedimientos usuales del país para llevar a cabo dicha operación, en el plazo que le convenga.

Artículo cuarto. El tipo para el remate será de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000'00 pesetas) a que asciende la valoración aproximada de dicho fruto.

Artículo quinto. Una vez hecha la adjudicación de la subasta el contratista queda obligado, en el improrrogable plazo de cinco días a verificar en esta Delegación de Hacienda, el ingreso de la cantidad por que se haya comprometido a tomar a su cargo dicha enajenación, y transcurrido dicho plazo será rescindido el compromiso con pérdida de la fianza.

Artículo sexto. La garantía para licitar será de DOS MIL PESETAS (2.000'00 pesetas), que se consignará en la Caja General de Depósitos de la provincia.

Una vez hecha la adjudicación de la subasta se ordenará la devolución de los depósitos pertenecientes a

las proposiciones que no hayan obtenido la adjudicación y respecto al del adjudicatario, se ordenará la devolución cuando éste presente la carta de pago que justifique haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a favor del Tesoro Público, la cantidad a que asciende el remate y el recibo de haber abonado el importe de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de.....
provincia de.....
según cédula personal número....
....., con domicilio en.....
....., provincia de.....
....., calle de.....
....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día.....
....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado, existentes en las carreteras de la provincia de Córdoba, se comprometo a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de.....pesetas (en letra),
fecha y firma.

(La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escritas en letra que el proponente se compromete a abonar por el aprovechamiento de los frutos subastados, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Magistratura de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.968

Don Emilio Grande León, Abogado,
Secretario de la Magistratura de
Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Certifico: Que en los autos número 947 50 seguidos por ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Hernández García y otro, contra Antonio Herruzo Martos, por reclamación de cantidad, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, 23 de diciembre de 1950, el Ilmo. Sr. don José Manuel Fernández de Valderramas y Domínguez, Magistrado de Trabajo de Córdoba y su Provincia, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de Francisco Hernández García, Bernardo López Blázquez, José Islán Porras, Juan Resina Comino, Francisco Toledano Urbano y Domingo Rolanda Marín, contra el patrono don Antonio Herruzo Martos, por reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda, vengo en absolver y absuelvo libremente al demandado de la acción ejercitada en su contra por los actores.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que deberán anunciar ante esta Magistratura en el improrrogable plazo de 5 días, de acuerdo con la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. F. Valderrama.—Rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma a Francisco Hernández García, Bernardo López Blázquez, José Islán Porras, Juan Resina Camino, Francisco Toledano Urbano y Domingo Rolanda Marín, de ignorado paradero, expido el presente con el V.º B.º del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta Provincia, en Córdoba, a 17 de octubre de 1952.—Emilio Grande León.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, J. M. S. Valderrama.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.954

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de ALCARACEJOS, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clase	Líquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego pie.....	Unica	1.681		96	60
Huerta riego noria.....	1.ª	1.747		42	94
Huerta riego noria.....	2.ª	1.400	33	71	46
Huerta riego noria.....	3.ª	1.052		26	84
Cereal riego.....	Unica	966	6	55	05
Era.....	Unica	418		23	10
Cereal.....	1.ª	418	272	51	29
Cereal.....	2.ª	363	257	63	17
Cereal.....	3.ª	308	1.068	19	63
Cereal.....	4.ª	251	771	73	64
Cereal.....	5.ª	199	999	90	52
Cereal.....	6.ª	144	244	37	98
Cereal rozas.....	1.ª	82	424	87	42
Cereal rozas.....	2.ª	64	938	20	80
Olivar.....	1.ª	576	156	88	24
Olivar.....	2.ª	467	312	24	61
Olivar.....	3.ª	358	1.115	02	85
Olivar.....	4.ª	249	1.325	95	59
Olivar.....	5.ª	140	919	61	33
Cereal y olivar.....	1.ª	308		64	43
Cereal y olivar.....	2.ª	195		64	40
Cereal y Encinar.....	1.ª	295	317	44	71
Cereal y Encinar.....	2.ª	208	1.774	77	40
Cereal y Encinar.....	3.ª	120	1.875	02	96
Viña.....	Unica	233	5	67	44
Encinar.....	1.ª	111	5	36	66
Encinar.....	2.ª	77	294	56	02
Eucaliptal.....	Unica	95	1	15	00
Pinar.....	Unica	44	19	05	18
Arboles de ribera.....	Unica	173	2	29	29
Monte bajo.....	1.ª	24	358	38	99
Monte bajo.....	2.ª	18	1.771	79	84
Monte bajo.....	3.ª	13	1.709	13	01
Pastizal.....	1.ª	31	3	27	00
Pastizal.....	2.ª	22	143	25	18
Pastizal.....	3.ª	14	34	67	30
Improductivo.....	—	—	34	61	84
Vías de comunicación.....	—	—	725	90	29
TOTAL.....			17.927	00	00

Córdoba, a 20 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

NUMERO 3.955

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución, en el término municipal de GUADALCAZAR, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos, como resultado de la revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clase	Líquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego de pie.....	Unica	1.280	3	22	27
Huerta riego de noria.....	Unica	1.052	15	65	20
Cereal.....	1.ª	636	366	50	66
Cereal.....	2.ª	363	696	66	32
Cereal.....	3.ª	144	1.801	45	93
Cereal en rozas.....	Unica	82	878	95	75
Olivar.....	1.ª	576	363	27	19
Olivar.....	2.ª	358	669	31	23
Olivar.....	3.ª	140	912	53	01
Olivar con cereal.....	Unica	308	3	37	04
Encinar con Cereal.....	Unica	208	38	47	54
Viña.....	Unica	233	3	67	26
Eucaliptal.....	Unica	121	0	94	99
Encinar.....	1.ª	111	422	98	32
Encinar.....	2.ª	77	728	24	74
Arboles de ribera.....	Unica	173	1	49	21
Acebuchal.....	Unica	81	10	34	12
Pastizal.....	Unica	56	261	66	36
Improductivo.....	—	—	1	60	98
Vías de comunicación etc.....	—	—	18	61	88
TOTAL.....			7.199	00	00

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante esta Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días.

Córdoba, a 20 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

NUMERO 3.956

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de SANTAELLA, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la Revisión de Catastro.

CULTIVOS	Clase	Líquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego pie.....	Unica	2.082	3	04	70
Huerta frutales riego noria.....	1.ª	1.952	33	70	74
Huerta frutales riego noria.....	2.ª	1.590	13	55	25
Huerta riego noria.....	1.ª	2.095		99	06
Huerta riego noria.....	2.ª	1.747	1	88	05
Huerta riego noria.....	3.ª	1.400	1	48	25
Cañaveral.....	Unica	1.400		5	04
Frutales.....	Unica	1.012		90	70
Olivar.....	1.ª	1.121	218	15	23
Olivar.....	2.ª	794	875	20	53
Olivar.....	3.ª	576	1.825	24	54
Olivar.....	4.ª	358	1.601	22	28
Olivar.....	5.ª	249	151	69	44
Era.....	Unica	691	10	45	56
Cereal.....	1.ª	691	755	12	44
Cereal.....	2.ª	582	3.951	17	44
Cereal.....	3.ª	418	8.472	57	10
Cereal.....	4.ª	363	5.121	19	72
Cereal.....	5.ª	254	2.546	03	09
Cereal.....	6.ª	199	54	31	91
Viña.....	Unica	1.088		77	80
Olivar cereal.....	1.ª	534	39	56	81
Olivar cereal.....	2.ª	421	35	50	18
Olivar cereal.....	3.ª	308	9	36	39
Encinar cereal.....	Unica	295	7	63	00
Salinas.....	Unica	21.158	00	62	67
Encinar.....	Unica	214	195	61	52
Pastizal.....	1.ª	39	272	37	72
Pastizal.....	2.ª	31	30	23	24
Pastizal.....	3.ª	22	11	05	80
Arboles de ribera.....	Unica	311		15	94
Soto.....	1.ª	249	18	83	27
Soto.....	2.ª	181	4	39	43
Monte bajo.....	Unica	41	6	40	44
Eucaliptal.....	Unica	121		1	00
Improductivo.....	—	—	29	78	43
Vías de comunicación.....	—	—	820	40	19
TOTAL.....			27.120	75	00

Córdoba, a 20 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Núm. 3.971

Se anuncia concurso público para las obras de REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜE Y CAMINOS DE LA FINCA «ALGALLARIN», del término municipal de Adamuz (Córdoba), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seis millones noventa y un mil trescientas quince pesetas con treinta y tres céntimos (6.091.315'33).

El Proyecto de las obras y el Pliego de Condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana, número treinta y uno) y en la Delegación del Instituto en Córdoba (García Lovera, número uno y tres), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de noventa mil novecientas trece pesetas con quince céntimos (90.913'15), deberán presentarse en las indicadas oficinas antes de las doce horas del día siete de noviembre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las trece horas del día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Subdirector de Obras, José García Alance.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.975

La Comisión Municipal Permanente de este M. I. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre último, acordó se convoque subasta pública una vez que contra el mismo acuerdo y el Pliego de Condiciones Económico administrativas no se han formulado reclamaciones, para contratar por ese medio la ejecución del proyecto de colector parcial de alcantarillado para la calle Bermúdez Cañete, de esta Ciudad, cuyo acto se celebrará en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, bajo mi Presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Sr. Interventor de Subastas y del Secretario de la Corporación Municipal, que dará fé del acto, a las once horas del día siguiente al en que expire el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el posterior al en que aparezca inserto el anuncio presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Servirá de tipo para la licitación, la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS, no admitiéndose proposiciones que excedan de preindicado tipo, presentándose estas en la forma que determina el artículo quince del Reglamento de Contratación Municipal,

de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro, a las horas de once a trece, en el Registro Especial y Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, desde el siguiente día al de la publicación oficial de este edicto hasta el anterior al en que haya de realizarse la subasta, extendidas en papel de cuatro cincuenta pesetas, acompañándose el carnet de identidad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la forma que determina el artículo diez y once de citado Reglamento, el depósito provisional ascendente a la suma de SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva importante de MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS CON OCHO CENTIMOS, se constituirá en la forma y dentro del término prevenido en el artículo diez y ocho de indicado Reglamento.

Para el bastanteo de poderes, se designa a cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta Ciudad.

El expediente, proyecto y presupuesto, puede ser examinado por los licitadores, dentro de las horas hábiles de oficina, en aludido Negociado de Fomento, durante el término del anuncio de subasta.

Las proposiciones, a las que se adherirá el timbre municipal que corresponda con arreglo a la Ordenanza, se ajustará al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con carnet de identidad expedido... y domiciliado en..... manifiesta:

Que enterado del pliego de condiciones, anuncio, proyecto y presupuesto para ejecutar las obras de colector parcial de alcantarillado para la calle Bermúdez Cañete, de esta Ciudad, se obliga y comprometo a ejecutar las obras de referencia, subordinándose a lo dispuesto en el respectivo pliego de condiciones, por la cantidad de..... (en letra) adjutando resguardo de haber constituido el depósito provisional y el carnet de identidad del proponente, declarando que las remuneraciones mínimas de los obreros que se empleen en las obras, serán las siguientes:

(Lugar, fecha y firma)

Baena, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 3.898

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber.

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término para el próximo ejercicio de 1953, los mismos se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento durante las horas de Oficinas, y por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales, 18 octubre de 1952.—Antonio Lozano.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.918

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que la matrícula de la Contribución Industrial, de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1953, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñarroya Pueblonuevo, 18 de octubre de 1952.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Núm. 3.919

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de urbana, correspondientes al ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, a contar desde el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de octubre de 1952.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Núm. 3.920

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que al objeto de que contra los mismos se puedan presentar las reclamaciones que se crean pertinentes, por los interesados legítimos, y en el Negociado de Contribuciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de 8 días hábiles, desde el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos cobratorios de Rústica, para el próximo ejercicio de 1933.

Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de octubre de 1952.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

VALSEQUILLO

Núm. 3.923

El Alcalde de Valsequillo, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término Municipal formada para el ejercicio de 1953, queda dicho documento expuesto en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante los mismos pueda ser examinada por quienes lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Valsequillo, 18 de octubre de 1952.

—Manuel Tocado.

Núm. 3.924

El Alcalde de Valsequillo, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de alteraciones de la riqueza rústica de este término para el ejercicio de 1953, y confeccionadas las listas cobratorias de la citada contribución, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valsequillo, 18 de octubre de 1952. Manuel Tocado.

Núm. 3.925

Terminado los Padrones y Lista Cobratoria de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1953, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Valsequillo, a 17 de octubre de 1952.—El Alcalde, Manuel Tocado.

RUTE

Núm. 3.922

El Alcalde Presidente del Excelentísimo, Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que habiéndose confeccionado la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho período pueda formularse las reclamaciones pertinentes.

Rute, a 15 de octubre de 1952.—El Alcalde, Francisco Salto.

LOS MORILES

Núm. 3.914

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades el apéndice de alteraciones de la riqueza rústica de este término para el ejercicio de 1953, y confeccionadas las listas cobratorias de la citada contribución, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante 15 días hábiles, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Moriles, 15 de octubre de 1952.—El Alcalde, R. Chacón.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.926

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formados los documentos cobratorios de la riqueza territorial rústica de este término, para el próximo año 1953, en los que se han tenido en cuenta las alteraciones habidas por cambio de riqueza que constan en el apéndice remitido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, estarán expuestos al público juntamente con el apéndice en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes efectos y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey, a 18 de octubre de 1952 Firma ilegible.

PUENTE-GENIL

Núm. 3.962

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que terminado el Padrón de la Contribución Industrial formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Negociado de Estadística), por el plazo de diez días hábiles, durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 18 de octubre de 1952.—Jesús Aguilar Luna.

VALENZUELA

Núm. 3.963

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios para la Contribución Urbana de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1953, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles a partir del día que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin que durante el indicado plazo los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela, a 18 de octubre de 1952.—Juan J. Oliván.

VILLAHARTA

Núm. 3.964

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba),

Hago saber Que habiendo sido confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial Urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta, a 20 de octubre de 1952.—El Alcalde. Carlos Doval.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.935

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Baena, y su Partido.

Por virtud del presente y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía hoy en período de ejecución de sentencia instado por don Francisco Nieto Alvarez contra don Benito Monero Ucles y su esposa doña María Antonia Rivas Aiejo, se convoca tercera subasta sin sujeción a tipo y por término de 20 días para la venta de la siguiente:

FINCA

Casa en la villa de Valenzuela marcada con el número treinta antiguo y cuarenta moderno de la calle Santiago, que linda por la derecha entrando con otra de Juan Luque Susin, por la izquierda con la de Presentación Díaz Rodríguez y por la espalda con solares propios de la calle San Pedro. No está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la deudora. La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y uno de noviembre próximo y hora de las once, para la que servirán las siguientes condiciones.

Primera: Sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Segunda: Para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de diez y nueve mil quinientos pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera: Que se convoca la subasta sin suplir previamente la falta de títulos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma que obra unida a los autos, sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción ni a completar la titulación el todo ni parte del remate.

Para todo lo demás no especialmente previsto se estará a las normas generales de las Leyes Procesal e Hipotecaria.

Dado en Baena, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Illescas Melendo.—El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

CORDOBA

Núm. 3.973

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Soledad Natera y Ladrón de Guevara contra don Rafael Pintado Ruiz, ha acuerdo sacar a pública primera subasta para su venta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato de radio de cinco lám-

paras, marca Bayona, en perfecto estado de funcionamiento, apreciado en MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

Una cafetera marca Campeona, de dos brazos y rescalador acoplado a la misma, seminueva, en perfecto estado de funcionamiento, apreciada en CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Una báscula marca Montaña, con fuerza para quince kilos, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día QUINCE DE NOVIEMBRE Y HORA DE LA ONCE.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por los menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Córdoba, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Andrés de Castro.—El Secretario, Manuel Moral.

Núm. 3.844

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal número dos de esta Capital.

Por el presente, requiero y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura del condenado Enrique Camuñas Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, el que ha sido condenado a la pena de 15 días de arresto en el juicio de faltas seguido en su contra por lesiones; caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en Córdoba, a 11 de octubre de 1952.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.870

Francisco Rivas Infante, hijo de José y de Rosario, natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de 39 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, en la causa núm. 157 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 16 de octubre de 1952.—El Secretario, Trinidad Castelo.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

POSADAS

Núm. 3.871

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de la Guardia Civil de este Puesto contra Juan Morales Lo-

zano, por hurto de leña, de la finca «Huerta Alamillo», de la propiedad del vecino de esta villa Antonio Siles Rubio y encontrándose en la actualidad el denunciado en ignorado paradero, toda vez que no ha sido habido en el domicilio que se consigna en la denuncia, se cita por medio de la presente a referido inculcado a fin de que asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día siete de noviembre próximo, a las trece y veinte horas del mismo; advirtiéndole que deberá asistir provisto de los medios de prueba que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma expido le presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Posadas, a 9 de octubre de 1952.—El Secretario, José Costello.

PUENTE GENIL

Núm. 3.872

Don José María Reina Porras, Juez Municipal de Puente-Genil (Córdoba).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Romero Gil, de 40 años, que dijo ser vecino de Puente-Genil y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de 3 días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 1344 de 1952, por contra la propiedad, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente-Genil, a 16 de octubre de 1952.—El Juez Municipal José María Reina.—El Secretario, Firma ilegible.

ZAFRA

Núm. 3.873

Miguel García Sánchez, (a) Sorche, de 28 años de edad, soltero, de profesión carterista, natural de Málaga y vecino que dijo ser de Córdoba, en calle del Médico, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado Comarcal de esta ciudad, sito en el Ayuntamiento, a fin de extinguir en el Depósito municipal de esta, 25 días de arresto menor a que fué condenado en el juicio verbal de faltas, seguido en su contra con el número 20 de 1952.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas autoridades así civiles como militares, y ordeno a individuos de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de dicho penado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado inmediatamente, hasta que extinga dicha pena.

Dado en Zafra, a 10 de octubre de 1952.—El Juez Comarcal sustituto, Firma ilegible.—El Secretario P. H., Gabriel Alvarez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA